Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1509006564	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)
Asegurado: POLICIA NACIONAL	Documento: 80016197-1
Domicilio: EL PYO. INDEPENDIENTE Nº 289 E/ CHILE Y NTRA SRA.	Localidad: ASUNCION
Tomador: LIBRA PARAGUAY SA	Documento: 80023379-4
Domicilio: DR. PEDRO CIANCIO Nº 1443	Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/05/2019	00:00 hs de 09/05/2019	24:00 hs de 31/01/2020	268	Gs. 22.320.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

POLICIA NACIONAL, con domicilio en EL PYO. INDEPENDIENTE N° 289 E/ CHILE Y NTRA SRA., ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.320.000.- (Guaranies: Veintidos Millones Trescientos Veinte Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LIBRA PARAGUAY SA, con domicilio en DR. PEDRO CIANCIO N° 1443, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: ANTIMICROBIANOS DE USO CORRIENTE Y PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, OBJETO DE LA LCO N°12/2019, SEGUN CONTRATO N°47/2019. ID N°357.192.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Agente: VILLATE YALUK, CARLOS RAFAEL
Dir.: LUIS A. DE HERRERA Nº 940 C/ E.E.U.U.
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 436 Tel: 0981206102

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/05/2019	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 28 de mayo de 2019

La presente póliza consta de: 1 Página(s).

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 09/05/2019

LCO N°12/2019

ID Nº 357.192.-

A: POLICIA NACIONAL. –

POR CUANTO **LIBRA PARAGUAY S.A.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del **CONTRATO N° 47/2019 de fecha 09 de mayo de 2019** a suministrar la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: ANTIMICROBIANOS DE USO CORRIENTE Y PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS"** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.22.320.000.- (GUARANIES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL).**

Esta garantía es válida hasta el **31 de enero de 2020.**

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Firma:.....

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 28 de mayo de 2019.